

ANEXO X DE LA CONVOCATORIA
Acta de Evaluación de Solicitudes Ayudas Plan de Capacitación – PICE
Diario Oficial de la Provincia de Cádiz (nº 189 y fecha 01/10/2020)

D. Manuel Álvarez Fernández, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas de la Cámara de Comercio de Cádiz, en el marco de las ayudas a la contratación/autoempleo del Plan de Capacitación – PICE 2020, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 01/12/20 hasta el día 31/12/2020, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

SOLICITUDES RECIBIDAS

Orden de entrada	Número de Registro ¹	Fecha de entrada de solicitud en registro	Hora de Entrada	Empresa o Razón Social	Línea de ayuda	Importe solicitado
1	SDE-REG-20-00000000032916	09/12/2020	09:57:00	JOSÉ MANUEL RUIZ LÓPEZ	CONTRATACIÓN	4.950,00€
2	SDE-REG-20-00000000037381	24/12/2020	11:12:03	COMUNICACIONES UNIFICADAS CÁDIZ, S.L.	CONTRATACIÓN	4.950,00€
3	SDE-REG-20-00000000038250	30/12/2020	12:52:56	SALVADOR PERNIA RAMÍREZ	CONTRATACIÓN	4.950,00€
4	SDE-REG-20-00000000038328	30/12/2020	14:58:13	ROCCO GÉNESIS, S.L.	CONTRATACIÓN	4.950,00€

¹ Se debe indicar el nº de registro que otorga la sede electrónica.



INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado, que queda debidamente documentado a través de los correspondientes **Checklist de Seguimiento de la Convocatoria** custodiados por la Cámara de Comercio, se destacan los siguientes aspectos:

1. Las solicitudes se han valorado por estricto orden de entrada **dentro del plazo previsto en la convocatoria** y se acompaña de toda la documentación necesaria.
2. Se ha valorado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y no incurrir en ninguna causa de exclusión.
3. Se ha valorado que los/las jóvenes y los contratos realizados por los que se solicita la ayuda cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
4. En aquellas solicitudes cuya documentación aportada inicialmente no reunía los requisitos exigidos, el solicitante ha aportado en plazo documentación requerida.

Una vez valorada la documentación correspondiente a las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2020, dirigida a personas desempleadas o inactivas que hayan participado en las acciones previstas en el Plan de Capacitación del **PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO** (financiadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020) se aprueban las siguientes solicitudes.

Orden de entrada	Número de Registro ²	Fecha de entrada de solicitud en registro	Hora de Entrada	Empresa o Razón Social	Línea de ayuda	Importe solicitado
4	SDE-REG-20-000000000038328	30/12/2020	14:58:13	ROCCO GÉNESIS, S.L.	CONTRATACIÓN	4.950,00€

² Se debe indicar el nº de registro que otorga la sede electrónica.

Y se rechazan las siguientes:

Nº	Número de Registro	Fecha de entrada de la solicitud	Hora de Entrada	Empresa o Razón Social	Línea de ayuda	indicar motivo (identificar número) ³
1	SDE-REG-20-00000000032916	09/12/2020	09:57:00	JOSÉ MANUEL RUIZ LÓPEZ	CONTRATACIÓN	6.- No se ha subsanada/aportado la documentación requerida y no queda acreditado que el solicitante esté al corriente con la AEAT y la SS
2	SDE-REG-20-00000000037381	24/12/2020	11:12:03	COMUNICACIONES UNIFICADAS CÁDIZ, S.L.	CONTRATACIÓN	1.- El joven no reúne los requisitos de la convocatoria
3	SDE-REG-20-00000000038250	30/12/2020	12:52:56	SALVADOR PERNIA RAMÍREZ	CONTRATACIÓN	1.- El joven no reúne los requisitos de la convocatoria

A continuación, se eleva el presente acta al órgano concedente para sea este quién proceda a resolver la concesión o denegación de la ayuda.

³ Motivos del rechazo: 1. El joven no reúne los requisitos de la convocatoria; 2. La empresa no reúne los requisitos de la convocatoria; 3. Se incumple la Norma de minimis; 4. Incompatibilidad de las ayudas; 5. No se ha aportado la documentación definida en la convocatoria; 6. No se ha subsanado/aportado la documentación requerida; 7. No existe disponibilidad presupuestaria; 8. El contrato de los/las jóvenes no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria; 9. Otros (indicar si el motivo no coincide con ninguno de los anteriores).



En Cádiz, a 21 de enero de 2021.

Firma: Manuel Álvarez Fernández
Responsable del Órgano Instructor.